

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Sociedad 3». (Programas de la Junta de Andalucía.) Ciencias Sociales. Ciclo medio 3.^o
 «Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Sociedad 4». (Programas de la Junta de Andalucía.) Ciencias Sociales. Ciclo medio. 4.^o
 «Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Sociedad 5». (Programas de la Junta de Andalucía.) Ciencias Sociales. Ciclo medio. 5.^o

3. *Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.^o)*

«Andalucía». M. Ayala, S. Debón, S. Debón. «Pinto y Coloreo». Educación Artística: Plástica. Ciclo medio. 3.^o
 «Andalucía». M. Ayala, S. Debón, S. Debón. «Pinto y Coloreo». Educación Artística: Plástica. Ciclo medio. 4.^o
 «Andalucía». M. Ayala, S. Debón, S. Debón. «Pinto y Coloreo». Educación Artística: Plástica. Ciclo medio 5.^o

ANEXO III

Relación de los libros de la segunda etapa de Educación General Básica autorizados de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica publicada por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el área social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980 y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso.

1. *Guías didácticas del Profesor (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.^o)*

«Promoción Popular Cristiana». Departamento de Educación Religiosa PPC. «Descubrir a la Iglesia». Religión y Moral Católicas. 8.^o

2. *Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.^o)*

«Bruño». Alejandro Pérez Urroz y otros. «La Comunidad de Jesús». Religión y Moral Católicas. 8.^o
 «Promoción Popular Cristiana». Departamento de Educación Religiosa PPC. «Descubrir a la Iglesia». Religión y Moral Católicas. 8.^o
 «Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Sociedad 6». (Programas de la Junta de Andalucía.) Ciencias Sociales. 6.^o
 «Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Sociedad 7». (Programas de la Junta de Andalucía.) Ciencias Sociales. 7.^o
 «Santillana 8». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Sociedad 8». (Programas de la Junta de Andalucía.) Ciencias Sociales. 8.^o

18398 *ORDEN de 19 de julio de 1985 por la que se autoriza ampliación de enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional «Centro de Estudios Profesionales», de Alguazas (Murcia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don José María Hernández Palazón, en representación de la Sociedad Cooperativa Limitada «Centro de Estudios Profesionales» de Alguazas, titular del Centro privado de Formación Profesional «Centro de Estudios Profesionales», de Alguazas (Murcia), en solicitud de ampliación de enseñanzas.

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue autorizado como de primero y segundo grados por Orden de 14 de octubre de 1983, y que en la actualidad reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), y vistos los informes emitidos por la Dirección Provincial de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional «Centro de Estudios Profesionales, de Alguazas (Murcia), la ampliación de las enseñanzas de la rama Sanitaria, Profesión Clínica, así como las correspondientes a la rama Administrativa y Comercial, en la especialidad de Informática de Gestión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 19 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18399 *ORDEN de 19 de julio de 1985 por la que se autoriza el cambio de titular del Centro privado de Formación Profesional «Eurolán-Tekos», de León.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Desiderio Andrés Mallo González, titular del Centro privado de Formación Profesional «Eurolán-Tekos», de León, en solicitud de cambio de titularidad.

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue autorizado por Orden de 4 de octubre de 1977, por lo que cumple con los requisitos establecidos en el artículo decimotercero, dos, del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y vistos los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de León,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Eurolán-Tekos», domiciliado en calle Alfonso V, números 2, 4 y 6, de León, que ostentaba don Desiderio Andrés Mallo González, a favor de la Sociedad «Eurolán-Tekos, Sociedad Limitada», con cuantos derechos y obligaciones lleva inherentes y sin alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 19 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18400 *ORDEN de 19 de julio de 1985 por la que se autoriza la transformación de la Sección de Formación Profesional «Círculo Católico de Obreros», de Burgos, en Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Julio Gonzalo Soto, en representación de la Entidad «Círculo Católico de Obreros», titular de la Sección de Formación Profesional «Círculo Católico de Obreros», de Burgos, en solicitud de transformación y clasificación como Centro de Formación Profesional homologado de primero y segundo grados, y ampliación de enseñanzas.

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Orden de 1 de octubre de 1976, y que reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), y demás disposiciones legales, así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Burgos, y la Junta de Contrucciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de Madrid, en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la transformación de la Sección de Formación Profesional «Círculo Católico de Obreros», calle Ramón y Cajal, 8, de Burgos, en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado, con igual denominación y domicilio, capacidad para 360 puestos escolares, y las siguientes enseñanzas:

Rama Administrativa y Comercial: Profesiones: Administrativa y Secretariado. Especialidad: Informática de Gestión.
 Rama Sanitaria: Profesión: Clínica. Especialidad: Laboratorio.
 Rama Hogar: Profesión: Jardines de Infancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 19 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18401 *ORDEN de 19 de julio de 1985 por la que se autoriza el cambio de denominación del Centro privado de Formación Profesional «Virgen de la Cueva», de Infiesto (Asturias), por la de «El Priab».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Albina Garabito Fueyo, en representación de la Asociación de Padres de Alumnos, titular del Centro privado de Formación Profesional «Virgen de la Cueva», de Infiesto (Asturias), en solicitud de cambio de denominación.

Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo su autorización definitiva por Orden de 5 de noviembre de 1981, y que los motivos aducidos para el cambio de denominación justifican el mismo, así como los informes y propuestas emitidos por la Dirección Provincial de Asturias, en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de denominación al Centro privado de Formación Profesional «Virgen de la Cueva», de Infiesto (Asturias), por la de «El Priab», de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 401/1979, de 13 de febrero

(«Boletín Oficial del Estado», de 8 de marzo), a partir del curso 1985-86, sin alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18402 *ORDEN de 19 de julio de 1985 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «María Inmaculada», de Puertollano (Ciudad Real).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña María Martín Hernández, en representación de la Congregación Hijas de la Caridad, titular del Centro «María Inmaculada», de Puertollano (Ciudad Real), en donde funciona una Sección de Formación Profesional, en solicitud de cese de actividades.

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Orden de 13 de octubre de 1975, y que en la actualidad reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), así como los informes y propuestas emitidos por la Dirección Provincial de Ciudad Real, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «María Inmaculada», plaza del Duque, 2, de Puertollano (Ciudad Real), a partir del próximo curso 1985-86.

Segundo.-En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipos didácticos), con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas órdenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18403 *ORDEN de 24 de julio de 1985 por la que se dispone la puesta en funcionamiento de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, número 3, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Publicado el Real Decreto 1013, de 5 de junio, por el que la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, número 3, deja de estar adscrita a la Escuela número 1, ejerciendo, en lo sucesivo, con independencia, las funciones que la normativa vigente atribuye a este tipo de Centros, procede que, por el Ministerio de Educación y Ciencia, se determinen los estudios que podrán cursarse en esta Escuela.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-A partir del curso académico 1985-86, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, número 3, se impartirán los cursos 1.º, 2.º y 3.º de comunes del vigente plan de estudios y el 4.º curso (primero de especialidad) del nuevo plan de estudios, experimental de la especialidad de Orfebrería.

Segundo.-Con carácter de «a extinguir», se impartirá el 5.º curso (segundo de especialidad), de las especialidades de Orfebrería y Esmaltes para aquellos alumnos que en el curso 1984-85 hubieran estado matriculados en dichas especialidades.

Tercero.-Por la Secretaría General de Educación se dictarán las Resoluciones oportunas al objeto de proceder a la provisión del profesorado suficiente para el funcionamiento del Centro, de entre el profesorado de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos con destino en Madrid, teniendo en cuenta los deseos expresamente formulados por los interesados, en la medida que sean compatibles con las necesidades docentes.

Cuarto.-Para garantizar la continuidad de las funciones y la puesta en marcha de las nuevas enseñanzas, el Director de la anterior Sección Tercera de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, continuará desempeñando la dirección del Centro hasta la finalización del curso 1985-86.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1985.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

18404 *RESOLUCION de 19 de junio de 1985, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.*

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas del Servicio de Inspección Técnica, debidamente informadas por la Unidad Técnica y División de Planificación;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Esta Dirección Provincial ha resuelto modificar los Centros que se relacionan en el anexo adjunto.

Zamora, 19 de junio de 1985.-El Director provincial, Eudoxio de Anta Peláez.

ANEXO

Provincia de Zamora

Municipio: Benavente. Localidad: Benavente.

Código de Centro: 49000339.

Denominación: Colegio Público comarcal «Los Salados».

Domicilio: Los Salados.

Régimen ordinario de provisión:

- Transformaciones: Una unidad mixta de EGB se transforma en una unidad de Párvulos.

Composición resultante: 35 unidades mixtas de EGB, tres de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una de Dirección con función docente.

Municipio: Benavente. Localidad: Benavente.

Código de Centro: 49006251.

Denominación: Colegio Público «Las Eras».

Domicilio: Calle Ebro, 2.

Régimen ordinario de provisión:

- Supresiones: Una unidad de Párvulos.

- Transformaciones: Una unidad de dirección con función docente se transforma en una mixta de EGB.

Composición resultante: 13 unidades mixtas de EGB, tres unidades de Párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: Bermillo de Sayago. Localidad: Bermillo de Sayago.

Código de Centro: 49000455.

Denominación: Colegio público comarcal «Nuestra Señora de Gracia».

Domicilio: Bermillo de Sayago.

Régimen ordinario de provisión:

- Supresiones: Una unidad de dirección con función docente.

- Transformaciones: Una unidad mixta de EGB se transforma en una mixta de Educación Especial.

Composición resultante: 15 unidades mixtas de EGB, una de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección con curso.

18405 *RESOLUCION de 3 de julio de 1985, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.*

Vistos los expedientes y propuestas de la Inspección de Educación Básica, de la Unidad Técnica de Construcciones y de la División de Planificación;

Teniendo en cuenta que por esos documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de algunos Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar;

En virtud del Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979), la Orden ministerial de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12) y las instrucciones de 21 de septiembre de 1983 de la Subsecretaría.

Esta Dirección Provincial ha resuelto modificar los Centros públicos que figuran en el anexo que se adjunta.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Guadalajara, 3 de julio de 1985.-El Director provincial, Angel Luis Abós Santabábara.

ANEXO

Provincia de Guadalajara

Municipio: Pastrana. Localidad: Pastrana. Código de Centro:

19001714. Denominación: Escuela-Hogar «María Inmaculada».

Domicilio: Moratin, 9. Régimen especial de provisión, dependiente